



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 0118 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 15 ABR 2016

VISTO

Informe N° 039-2016-SGII-A/MPJB de fecha 09 de marzo 2016; Informe N° 178-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 17 de marzo 2016; Informe N° 217-2016-OAJ-GM-MPJB de fecha 28 de marzo de 2016; Informe N°212-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 01 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 127° y 128° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, sobre régimen de fedatarios señala: *“cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores, ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*. (sic);

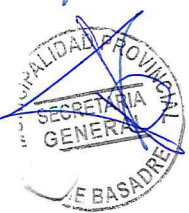
Que, conforme lo tiene preceptuado el numeral 2 del Art. 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley 27444: *“el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”* (sic);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°195-2015/MPJB de fecha 21 de agosto de 2015 se aprueba la Directiva N°011-2015-MPJB “Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”;

Que, mediante Informe N° 039-2016-SGII-A/MPJB de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, propone la designación de Fiorela Gisella Molina Gutiérrez como fedataria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N° 217-2016-OAJ-A-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal acerca de la propuesta alcanzada, recomendando que de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°011-2015-MPJB “Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”, se considere un personal técnico y/o con cierta experiencia para el desempeño de la función de fedatario;

Que, mediante Informe N°212-2016-SGRH-GAF/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se comunica el grado académico de la trabajadora Fiorela Gisella Molina Gutiérrez, remitiendo el documento sustentatorio como Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo;





Que, estando a la propuesta presentada por la Oficina de Secretaría General acorde a la Directiva N°011-2015-MPJB "Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", es procedente la designación de la nueva fedataria;

Por lo que, de conformidad con las facultades otorgadas y contempladas en el punto 8.5 del numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora **FIGRELA GISELA MOLINA GUTIÉRREZ** como fedataria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la fedataria designada; debiendo desempeñar las funciones conforme la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
Ing. Juan Carlos Lindes Perea
GERENTE MUNICIPAL